

Josef Barcena Gonzalez, Bedel, Salamanca

1º

1º. i Claustro Pleno para mañana, Tuesday a las diez de la mañana, para ver una R.ª orden de S. M. por la q. se ha veruido resolver que esta Univ.ª se arregle al Plan General de Estudios en todas sus partes para conferir los Grados; y en seguida arreglar la distribucion de propinas en ellos; y determinar lo demas que parezca conveniente sobre el particular.

2º

2º. Para ver otra R.ª orden de S. M. para q. los familiares del R. obispo de Coria, gozen del beneficio de incorporacion de cursos como los seminaristas internos de aquella Dioc.ª con las condiciones q. expresa

3º

3º. Para ver un oficio del Señor Director de la Univ.ª avivandola lo revuelto por S. M. para q. no se permitan representaciones teatrales, mas q. en las temporadas q. expresa, y ver al mismo tiempo el oficio q. comunica el Señor Gobernador de esta Ciudad comprensivo de la R.ª revolucion de S. M. sobre el mismo particular.

4º

4º. Para ver un oficio del Señor Intendente de esta Ciudad, acompañado de una R.ª revolucion de S. M. sobre fomento de riqueza del Reyno, afin se q. la Univ.ª contribuya con sus luces a tan interesante objeto.

5º

5º. Para ver lo acordado por la Junta de Plan, declarando no haber incompatibilidad en que el Sindico Abogate por la Univ.ª, y sea promotor de los negocios de la enveñanza, recayendo el nombramiento en una sola persona, y si pareciere conveniente pasar a su eleccion.

6º

6º. Para ver lo q. informa la Junta, acerca de que se provean por reultar sin nueva oposicion dos Catedras de Teologia en los RR. Salas,





Legislación. Curso de Historia  
de 18251



Real orden de V. M. por la q.  
se ha venido resolver q. esta Univ. se arri-  
gle al Plan Gen. de Estudios en todas sus  
partes p. conformar los grados bajo las mismas  
reglas q. en d. se fijan.



11  
Gracia y Justicia

Con esta fecha digo de Real Orden al Señor Gobernador del Consejo Real lo que sigue:

«Excmo. Señor: El Rey N. S. se ha servido resolver: Que los Familiares del Reverendo Obispo de Soria gocen del beneficio de incorporación de cursos, como los Seminaristas internos de aquella Diócesis, concurriendo a las cátedras de las respectivas asignaturas del Seminario, y viviendo en el mismo edificio que habite el referido Prelado»

Y lo tratado a V. de Real Orden para su inteligencia y efectos convenientes. Dios que a V. mil años. Madrid 21 de Febrero de 1828.

Juan.º Fado de Caceres

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.



Libra en Cuernavaca el 20 de Mayo  
de 1825. 1

Al Sr. Dn. D. N. M. Sr. J. J. de los Rios,  
Abate del Sr. Obispo de Concha, gozador del  
beneficio de incorporacion de curatos  
como los seminaristas literales de aque-  
lla Dioc. bajo las condiciones q. en ella  
se expresan.



Por R.<sup>a</sup> orden de 25 del corriente  
 se ha servido S. M. resolver no  
 se permitan representaciones  
 teatrales en Salamanca) mas  
 q. desde 24 de Junio a 15 de  
 Octubre y desde 8 de Diciem-  
 bre hasta el 6 de Enero, como  
 estaba mandado. Lo q. como  
 Director de esta Universidad por-  
 ticipo a V. S. y.<sup>a</sup> su inteligencia  
 y gobierno y para q. contribu-  
 ya por su parte a su exacto  
 cumplimiento.

Dios que a V. S. S. P. Ma-  
 drid 24 de Feb.<sup>o</sup> de 1825

F. J. Zamora

S. P. de la Pr.<sup>a</sup> Univ. de Salamanca.



Leído en Placeros Plens de 3 de Marzo de 1825.

oficio del S.<sup>no</sup> Director de la Univ.<sup>d</sup> avisando la lo veniente por S.M. para q.  
no se permitan representaciones teatrales en esta Ciudad más que en las temporadas q. espresa

AVSA





Gobierno Militar y Político  
de Salamanca,

Ultimo Señor.

El Excmo. Señor Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla me dice con fha. 23 del actual lo siguiente.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha 21 del presente lo que sigue: Excmo. Señor = Han recurrido a S. M. el Comendador y Abadengo de Salacia y la Universidad de Salamanca solicitando esta que durante el curso academico no se permitiera representarse comedias en aquella Ciudad conforme estaba mandado por repetidas R. ordenes; y aquellos que estando derogadas estas por el nuevo plan de estudios continuaran en sus trabajos la compañía comica que habia quedado a aquella Ciudad: unuado de todo el Rey Sr. se ha servido resolver, que no se permitiera en Salamanca representaciones teatrales mas que desde 24 de Junio a 18 de Agosto y desde 8 de Diciembre hasta el 6 de Enero, como estaba mandado: De Real orden lo comunico a V. E. para su inteligencia y para que disponga lo conveniente a su cumplimiento. = En vista de esta Real orden para su inteligencia y que disponga el mar personal y ex auto cumplimiento de lo que S. M. se ha dignado mandar.

Todo lo que pongo en noticia a V. E. a fin a que tenga conocimiento de esta R. orden.

Dioy que a V. E. en d. Salamanca 28 de Febrero de 1825

Ultimo Señor:  
Frdns Lopez  
de Acebo



Ultimo Señor: Excmo. y Placido de esta R. Universidad

Leid en Laurino Heno & 1.º de Mayo  
de 1825.1

Oficio Del Sr. Gobernador de esta Ciudad  
comprehendido de una B.ª revolución de  
diti, sobre q.º no se repriciaron como  
dian en esta Ciudad, mas q.º en las tempo  
radas q.º ella expresa B.ª



INTENDENCIA  
DE LA  
PROVINCIA DE SALAMANCA.

Señor Don Simplicio con el acierto que denota en la Circular de la Junta de Fomento, que se me ha comunicado con fecha 14 del actual, acompaño a V.S. copia de ella, para que con su superior Ilustración, se sirva manifestarme quanto crea conveniente a virtud de los particulares que acompaño.

Yo el  
D. José María de Salamanca  
y febrero 18 de 1828.

Josef Duago Ruiz

Director y Claustro de la R. Universidad



Luis en Chamino Sieno <sup>4</sup> D. S. & M. M. M. M. M.  
1805. 1

Oficio del Sr. Yrreñ D. T. & M. M. M. M. M.  
acompañados de una D. T. & M. M. M. M. M.  
N. H. sobre fomento de riqueza del Reyno,  
a fin de la D. T. & M. M. M. M. M. M. M. M. M. M.  
lucra a tan brevedad de objeto.



## Junta de Trueros de la Vizcaya del Reino.

El Rey Nro Señor, firmemente resuelto a mundiar los males que tra  
 peoraban la situación de sus amados Reinos, y experimentado en que la  
 patria, por favorecer por la naturaleza, para util bien, conserva el  
 quieto y los elementos de grandera y prosperidad que algun tiempo ha  
 con el poder y la gloria de esta hermosa Nación, se ha dignado por  
 su Nro Decreto de 3 de Enero ultimo crear una Junta con la denomina  
 cion de Trueros de la Vizcaya del Reino, nombrando sus individuos  
 por Nro Real Cedula de 6 del corriente. Y asi formada se instalo el 12 del mismo  
 en la sala primera del Supremo Consejo de Navarra, de que ha da  
 do parte al Gobierno.

La Junta de Trueros se dirigiera a la confianza que en ella de  
 para S. M. y siguiendo la senda trazada por sus Nros. Disposiciones,  
 ha creido tambien de su deber anunciar a S. M. su instalacion, y Ma  
 nifestar en un papel de sus tareas el celo y la ilustrada cooperacion de las  
 Autoridades y Corporaciones, los talentos de los eruditos, las luces de los in  
 terosados, y los conocimientos de los amigos de la prosperidad de su pa  
 tria.

El instituto y caracter de la Junta, la extension y clase de sus  
 trabajos, todo se halla de fijo en el Nro. Decreto de 3 de Enero, pero preciosas  
 expresiones de su Nro. Decreto de 3 de Enero. Segun este texto, los ramos  
 que dan los alimentos y las materias primas, las artes que los cla  
 vora, el comercio y la navegacion que facilitan el consumo y au  
 mentan la produccion, el examen de las leyes y disposiciones vigentes  
 para proponer las mejoras que convengan sobre cualquier punto de  
 industria rural, fabril, comercial, y minural, la deudas y rentas, las  
 leyes y leyes que deconvulsa la ciencia economica, y en suma, todo  
 valor y perfeccion a los principales, y en suma, cuanto interesa a  
 la riqueza publica, todo forma la vasta ocupacion de la Junta, segun





para de su firmata.

Que digna y completa. Que se ha querido reunir hacia un centro  
común para la exámen y perfección el espíritu de la virtud de S. M. cuya  
gloria se cifra en la felicidad de sus Pueblos.

La Junta que necesita recoger un buen número de hechos, noticias y  
observaciones, que con los elementos de su trabajo, y sean de ser la base  
para sus meditaciones. En una palabra, ha inventado el arte y baza  
de la riqueza pública promovida por varios y puros con y sucesivos y de  
sus cursos hacia la Junta facultada en sus divisiones y medidas.

La Junta para mucho preciso en la parte estadística de los diferen-  
tes ramos de su campo; y por eso sea a expensas de las indulgencias de  
los bucos obradores, y la abundancia en los esfuerzos de los que quieren  
realizar por el celo del bien de la Monarquía, y conq. de este modo  
las dones de S. M. y la gratitud de la posteridad.

La parte hipotética y conjetural en la asunto de las atribucio-  
nes de la Junta, aunque apreciable, sera mirada con la mayor circun-  
spección; porque en el barto campo de la proyectiva. Si bien a temer  
se pueden ser útiles e importantes, se le atribuyen y demuestran el  
espíritu de especulación vana y subterfugio. Por eso, en olvidar lo bueno  
que tengan las proposiciones de proyecto, consignara la Junta con  
preferencia en el extracto de sus temas las observaciones que sean  
producto del raciocinio y datos bien analizados.

La población clasificada y comparada periódicamente;

La ocupación total de que sea susceptible, y que que pueda au-  
mentarse la población de cada Prov.;

El cultivo, y sus productos numéricos y especificados, su mas venta-  
para calidad, consumo, faltas o sobrantes;

Los productos manufacturados de las artes y fabricas, determi-  
nados por su numero, calidad y demás circunstancias; la designa-  
ción de sus materias, maquinarias, y auxilios que tengan o faltan, y los  
estorvos que sufren;


La necesidad o conveniencia de establecer, o propagar en  
o el otro país fabricas nuevas a finas, empresas para tales finas  
claro de dibujo, maquina, y demás establecimientos, maquina, o sus  
químicos y proporciones;

Las muestras de los productos de la industria Española, para que






y Jauregui, en el tiempo y terminos q. expresa,  
y sobre todo resolver lo mas conveniente. Na-  
die. falso, fecha Miércoles 9. de Marzo de 1828.

D. J. Luis Alvarez  
V. R.  


otro q. q. los Sres. Comisarios q. fueron  
a dar las gracias al Sr. Rafael de  
parte del resultado de su Comision, fha  
ut supra

D. Alvarez  
V. R.  






## SEÑORES.

Rector.  
Cancelario.

\* Alvarez.

\* Bárcena.

Huebra.

\* Ocaña.

\* Cea.

\* Ramos.

\* Castañón.

\* Zatarain.

\* Delgado.

\* Rafolx.

Bermejo.

\* Leon.

Cuadrado.

Ufano.

\* Alonso.

\* Sanchez.

\* Dominguez.

\* Maestre.

\* Marcos.

\* Fuentes.

\* Peiro.

\* Roman.

\* Fernandez.

Azes.

Rodrigo.

Hernandez.

\* Mena.

Carrasco.

\* Vime.

Salas.

\* Diez.

Barba.

Piñuela.

\* Limia.

Jauregui.

Magarinos.

\* Perez.

Huebra Sanchez.

Rodriguez.

Pabon.

Martin.

Alonso Pinto.

Moraleda.

Velasco.

Barrio.

Perez.

Parfondry.

Enriquez.

Hernandez.

Bua.

\* Maestre.

\* Montes.

\* Perez.

Riva.

\* Garcia.

\* Martél.

\* Sampelayo.

\* Sanchez.

\* Alonso.

\* Marcos.

Jauregui.

Alonso Pinto.

AVSA





los inventores y artistas vecinos de S. M. las mercedes, que los acrediten y  
distingan;

El movimiento de nuestro Comercio interior y exteriormente; el esta-  
do y valor de las relaciones entre los reinos, que se forman y consoli-  
dan;

Los resultados comparativos de nuestra riqueza mineralógica pro-  
ducida por observaciones y viajes que se hagan hecho con esta sig.<sup>a</sup> y  
cuidado;

Noticia de las instituciones locales o de provincia que se conde-  
ren con utilidad, a veces, abandonadas, o mal dirigidas, y relativas  
a cualquiera de las ramas indicadas;

Valen en un grande los objetos de esta invitacion de la Junta para  
que se sea un ilustrado solo se dediquen, si que sus fuerzas, se promue-  
va la riqueza publica de España; dirigiendo sus escritos al Secreta-  
rio de la Junta.

Esta invitacion se acompaña subsiguientemente de algunos por incu-  
lcar e interrogatorios especiales y muy detallados la forma y me-  
rito de otras potencias y datos, que de un modo, se han de atribuir a los ben-  
eficios sobre la gran obra de nuestra restauracion politica el edificio de  
la prosperidad publica, que es el mas vivo deseo del congreso de S. M.,  
y el complemento de la gloria de su Trono. - Lo que comunico a V.  
de acuerdo de la Junta para los efectos convenientes. - Distinga a  
S. m. a. Madrid 30 de Abril de 1824. - Antonio Gomez Calderon,  
Presidente - Por el Intendente de la Prov. de Salamanca.

Es copia

AVSA



De nuevo la R. orden que con fecha  
 21 de febrero me comunicó V. E., por la que se le  
 (que Dios que) se ha dignado resolver que en virtud  
 se arrole al Sr. D. Juan de la Cruz en todas sus par-  
 tes sin condecoracion en conferir los grados bajo la condi-  
 cion de que en el se fijan; lo que he practicado en virtud  
 de la Real Cedula de V. E. de 17 de mayo de 1776 en  
 virtud de la que queda autorizada para darla cum-  
 pliendo; y el Sr. D. Juan de la Cruz ha sido el  
 mismo que se le ha dado en virtud de la Real Cedula  
 de 17 de mayo de 1776 en virtud de la que queda  
 autorizada para darla cumpliendo.

En Madrid a 17 de mayo de 1776  
 Yo el Sr. D. Juan de la Cruz  
 de Decano de la qual fue quedada la R. igualdad. ha quedado  
 autorizada para el mismo efecto  
 Dios que a V. E. n. d. a D. Salamanca y  
 Juan de Luis de Torres.

Madrid a 5 de mayo de 1776

El Secretario de Gracia y Justicia.  
 Juan de Luis de Torres.  
 al Excmo.

AVSA





Correspondence al Claustro Pleno e J. C.  
Marzo 2 1829.1



El Recuerdo del Sr. D. Juan de los Rios me comunico  
 ca con fecha 21. del Tebro proximo pasado. por la q.  
 El Sr. D. J. de la Cruz ha tenido resolucion que los fami-  
 liares del Sr. D. J. de la Cruz se continen en el tiempo de la  
 encarq. en una Union en los terminos que en ella  
 se expresa; de la que quedo enterado p.<sup>a</sup> en cum-  
 plim.<sup>to</sup>

Dios que a N. S. ind. a Salamanca <sup>ca y de Mayo</sup>

Ym. Luis Alz. vep

8 de Mayo de 1788 -  
 Sr. Sr. Sr. de Gracia y Justicia  
 Madrid del Tebr. en que

El recuerdo del Sr. D. Juan de los Rios me comunico  
 que el Sr. D. J. de la Cruz ha tenido resolucion que en una  
 Union nose permiten representacion del Sr. D. J. de la Cruz  
 que dice q. de N. S. a 18. de oct. de 1788 de J. de  
 Navarra 6 de Mayo, como estaba mandado p.<sup>a</sup> de J. de  
 de la que quedo enterado p.<sup>a</sup> en los efectos con el Sr.

Dios que a N. S. ind. a Salamanca <sup>ca</sup>

4 de Mayo de 1788 -

Ym. Luis Alz. vep

Sr. Sr. Sr. de Gracia y Justicia.





Correspondence al Clavins Plens de J & C  
Marzo 1825.

AVSA



La Univ. en su Claustro. Pleno de  
 lo del presente mes, ha visto el of.<sup>o</sup>  
 de V. S. comprensivo de la R.<sup>l</sup> resoluci-  
 on de S. M. acerca de las temporadas  
 en q.<sup>l</sup> deban permitirse en esta Ciu.<sup>d</sup>  
 las representaciones Teatrales, que  
 ha mandado acordado cumplir y  
 ejecutar como lo <sup>manga</sup> ~~mandado~~ S. M.

Log. participe a V. S. pa-  
 su intelig.

Dios que a V. S. m. a d.  
 Salamanca 12 de Marzo de 1825.

D. Fran.<sup>co</sup> Luis Alvarez  
 V. R.<sup>n</sup>

En este dia se remitió este oficio  
 al S.<sup>o</sup> Gobernador, firmado del  
 Sr. Vice R.<sup>o</sup> de esta Univ.<sup>d</sup>

AVSA



Sr Gobernador Político y Militar de esta Ciu.<sup>d</sup>



Corresponde al Clavero plano de lo  
de Marzo de 1825.

AVSA







+

Corresponde al Claustro Pleno de lo, D  
Marzo de 1825

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*









3

II

Claustro Pleno de S. M. de Marzo de 1825.

1.º p.º R.º orden  
& S. M. sobre  
grados 4.ª

Leyda la Cedula se lego una R.º orden  
de S. M. de 27 de Febrero ultimo por la  
q. se ha venido resolver, q. esta Univ.º se  
arregle al Plan general de Estudios en to-  
das sus partes, sin detenerse en conferir  
los grados bajo las mismas reglas q. en el se  
fijan; y enterada la Univ.º para a vo-  
tar en la forma sig.ª

Dr. Ocaña q. se que cumpla y ejecute, la R.º  
orden de S. M. sobre q. la Univ.º se arregle al Plan gen.º de  
Estudios en todas sus partes,

Dr. Carranion Id, pero q. se trate el arreglo de pro-  
bina despues

Dr. Delgado Id

R. Leon Id

R. Alomo Id

Fuente Id

Mena Id

Diez Id

Magarinos Id

Huebra Id

Martin Id

Alomo Jimo Id

Moraleda Id

Samp.º Id

1.º Cancellario Id,

AVSA





J.º vice R.ºn Dr. Huertebal y D. Y así vo-  
tado tratado y conferenciado se acordó lo q.  
resulta el J.º A.º de veas.

sobre arreglo  
de propinas  
en los grados

En seguida, se leyó la loq. acordada  
por la Junta de Plan, de 5 del corr.º  
en q.º proponia a la Univ.º entre otras cosas  
el modo terminos, y entre quienes debian  
reparar el deposito de los 3000 r.ºs. p.º los  
grados de Lic.º q.º manda el nuevo Plan, y  
enterado el Claustro pasó a votar en la forma sig.  
Don Ocaña, se conforma en todo con lo q.º propo-  
ne la Junta de Plan sobre los grados de Lic.  
pero q.º ningun Sr. Examinador ya no percibe  
mas q.º los 150 r.ºs. y los tres Canc.º y Administr.  
los 250, q.º hasta ahora han percibido, y q.º si  
pues hubiere del deposito algun sobrante se en-  
tre en el arca de la Univ.º

Dr. Cea, y D.

Dr. Castañon, no vota

Delgado, q.º este asunto, pase otra vez a la Junta  
de Plan, p.º q.º teniendo en consideracion  
todas las razones espuestas en este Claustro  
lo arregle comandose con el Sr. Canc.º havi-  
endolo en el termino de 3 dias

R. Leon, se conforma en todo, excepto en el dia  
y en lo demas voto del Sr. Dr. Ocaña

Dr. Viana, voto de la Univ.º

R. Alonso, voto del Sr. Dr. Delgado





D. Marcos, q. en quanto a la hora señalada se oficie al D<sup>no</sup> Cavildo p<sup>a</sup> su Intelij.

y que se reparta todo el deposito entre los tres Examinad<sup>o</sup>s salvo si perteneciere a Plautos & S<sup>r</sup> Canc<sup>o</sup> arreglarlo

R. Fuentes, voto et S<sup>r</sup> D. Delgado

D. J<sup>no</sup> yd viendo una nueva Junta

Rino Mena, q. las propinas se repartan entre los tres Canc<sup>o</sup> y Examinadores, & q. el Secret<sup>o</sup> y Bedeles el Area se les pague

y en quanto a lo demas la Junta de Plan lo arregle en los terminos q. mejor le parezca

D. Magarinos, no vota

D. Huebna, q. se observe el Plan <sup>en todo</sup> en lo q. el de marca y en lo demas pare a la Junta p<sup>a</sup> q. lo arregle como mejor le parezca

Rino Marian q. la Junta con el S<sup>r</sup> Canc<sup>o</sup> lo arregle todo segun y como le parezca mas conveniente.

R. Alonso Puro, q. se observe el Plan en lo q. el señala, y en lo demas como lo arregle la Junta

R. Morales, no vota

D. Fuentes, voto et S<sup>r</sup> D. J<sup>no</sup> Delgado

D. D. J<sup>no</sup>, reformo en id

R. Fuentes, yd.

D. Rodrig<sup>o</sup> yd.

D. Riva, q. las dudas las resuelva la Junta y en q<sup>to</sup> al señalam<sup>to</sup> el dia lo hagan los tres Canc<sup>o</sup> y Bed<sup>o</sup> como prebiere el Plan





Por el Sr. D. Juan de la Juncos y con el Sr. Canónigo.  
lo arreglen todo

Sr. Canónigo de la Juncos e Plan, y otra pon-  
ga un Plan, o arreglo de Propinas q  
es sobre lo q. únicamente cree que de votar

Sr. Vice R. D. D. Huebna q. vuelva a  
la Juncos y con el Sr. Canónigo lo arreglen  
todo, teniendo p. a ellos presentes todas quan-  
tas razones se han espuestas en este Claustro.  
Y así votado, tratado y conferenciado se  
acordó lo q. resulta del 2.º Acdo vease

3.º p.º } En seguida se leyó otra R.ª orden del Sr. M.  
para q. los familiares del R.º Obispo  
de Coria, gocen del beneficio de incorporaci-  
on a Curias, como los Seminaristas incor-  
porados a aquella Dioc.ª concurrendo a las cate-  
dras de las respectivas asignaturas del Semi-  
nario, y viviendo en el mismo edificio q.  
habiere el referido prelado, Y enterado el cla-  
ustro de la referida R.ª orden, acordó in voce  
lo q. resulta del 3.º acuerdo, vease

4.º p.º } En seguida se leyó un oficio del Sr. D.  
Juan de Ferns del Puro, Director de la Univ.  
avisandole lo referido por el Sr. M. para que  
no se permitieran representaciones teatrales  
en esta Ciudad mas q. en las temporadas de  
de 24 de Junio, hasta 18 de Oct.ª y desde  
8 de Dic.ª hasta 6 de En.ª como estaba  
mandado por R.ª ordenes; y se leyó tam-  
bien otro oficio del Sr. Gobernador de esta  
Ciudad, comprensivo de la R.ª resolución



5  
a S. M. sobre el mismo particular, y entre-  
rado el Claustro de todo, acordó in voce lo que  
resulta del 4.º acuerdo vease.

5.º P.º En seguida se leyó otro oficio del Sr. Don  
Intendente de esta Ciudad, acompañado de una R.  
Resolución de S. M. sobre fomento de riqueza  
del Reyno, a fin de q. la Univ. contribuya con  
sus luces a tan interesante objeto; y entera-  
do el Claustro del referido oficio, y Resolución  
de S. M. pasó a votar en la forma siguiente

Por Cea. que la Univ. queda encargada del oficio  
del Sr. Intendente y de la Resolución de S. M. q.  
con el acompañá sobre fomento de riqueza  
del Reyno, y q. se confiere a dho Sr. Intendente  
q. la Univ. por su parte contribuirá con sus  
luces a tan interesante objeto, para cuyo efec-  
to se nombra una Comisión. Y en esto  
in voce convino la Univ. por lo q. se acor-  
dó lo q. resulta del 5.º Acdo. vease

6.º P.º En seguida el Sr. Don Ga. Fr. co. Garcia  
deana, con arreglo al otro de la Cedula, dió par-  
te a Haber abarcado con el Sr. D.º Mena, la Co-  
misión q. el Claustro le encargó, de dar gracias  
al Sr. D.º Rafola, a nombre de la Univ. por los  
sentimientos q. le acompañaban, y manifestó en  
su oficio de servirle en un todo igualmente q.  
a sus individuos en el encargo q. tenía de ven-  
ir a los individuos de la Junta de purifica-  
ción de Catedráticos Individuos de Universidades,  
del Director de la R.º Chancillería de Valladolid.



y q. habiendole dho en el acto de la visita a  
dho Rmo q. tambien habia acordado el Claui-  
tro Teniente presente en su comision como  
en iguales casos se ha acostumbrado, contesto dho  
Rmo q. no queria que contribuyesen con los cin-  
co Ducados q. la Univ. acostumbraba a dar de  
dietas a los Catedraticos & propiedad, hacien-  
dose cargo de las circunstancias en q. esta se  
hallaba, y q. se contentaba solo con 40, r.  
diarios de dietas desde el dia en q. saliese  
q. se verifico el Jueves 3.º del corriente Marzo,  
sin mas abono de gastos de viaje de ida y  
buelta, a q. le concertaron dho Tres Comisari-  
os q. lo pondrian en consideracion de la  
Univ. lo q. ejecutaban asi para q. en su  
visita remelba lo q. tenga por conveniente  
y enterado el Claustro todo paso a votar  
en la forma sigte.

Dor Cea, se conforma con lo q. ha expuesto el Sr.  
D. Garcia de Ana, y q. se le abonen al Rmo Ra-  
fola, los 40, r. diarios & dietas, q. le mani-  
festo al tiempo q. fueron a darle las gracias  
en nombre de la Univ. los Tres Comisarios

Rmo Mena, Id, dandole aviso a la Junta de Ha-  
cienda p. q. adelante 25 doblones a su Rma  
a cuenta de sus dietas.

Rmo Alonso, Monasterio, Id,

D. Vime, Id,

Dor Aluebra, q. se haga lo q. sea conforme  
en tales casos.

Rmo Alonso Pinto, voto del Rmo Mena

AVSA



Dor Montes, voto del R<sup>mo</sup> Mena =  
Dor Rodrig<sup>o</sup> YD =

R<sup>mo</sup> Moraleda, YD

Sr Dor Ocaña, Vice Cancellaris, lo mismo.

Sr Dor Huebra, Vice Rector YD. Y así votado  
tratado y conferenciado se acordó lo que re-  
sulta del 6.<sup>o</sup> Acd<sup>o</sup> veaces.





7

te

Acuerdos del Claustro Pleno de 10 de Marzo de 1825.

- 1.º Que se guarde cumpla y execute la R.ª orden de S. M. de 27 de Febrero ultimo, por la q. se ha servido resolver q. la Univ. se arregle al Plan Gen.º de Estudios en todas sus partes para conferir los grados, y la Univ. queda enterada de haberse concertado el recibo
- 2.º Que el asunto sobre arreglo de propinas en los grados mayores pase de nuevo a la Junta de Plan, para q. teniendo en consideracion todas las razones expuestas en este Claustro, lo arregle ala mayor brevedad posible, avisando a ella el Señor Cancellario
- 3.º Que se guarde cumpla y execute la R.ª orden de S. M. sobre q. los familiares del R.º obispo de Coria gozen del beneficio de incorporacion de cursos como los seminaristas internos de aquella Dioc.º bajo las condiciones q. expresa; y la Univ. queda enterada de haber concertado el Sr Vice Rector, el recibo, a dha R.ª orden.
- 4.º La Univ. queda enterada del oficio del Sr Director de la Univ. avisandola lo resuelto por S. M. para que no se permitan representaciones teatrales en esta Ciudad, mas q. en las temporadas q. expresa, igualmente lo queda del oficio del Sr Gobernador de esta Ciudad, comprehenso de la R.ª orden de S. M. sobre el mismo particular, y que se concerta el recibo a dhos Señores.
- 5.º La Univ. queda igualm.ª enterada del oficio del Sr Intendente de esta Ciudad, acompañado de la Real Resolucion de S. M. sobre fomento de riqueza del Reyno; y que se concerta a dho Señor que la Univ. por un parte contribuya a con sus luces a tan interesante objeto, para cuyo efecto ha nombrado una comision. Señores Comisarios, D. Zatarain, R.ª Mena, y R.ª



Alonso Montenegro, y Fr. Sanfandri

6.º La Univ. se conforma con la invinuacion hecha por el Rmo. Rafael, sobre que se le contribuya con quarenta y cinco diasios de dietas; y q. por la Junta de Hacienda se libren a su Rma veinte y cinco doblones adelantados por cuenta de los q. le correspondan percibir desde el dia de su salida de esta Ciudad para la asistencia a la Junta de purificacion.

Por  
D. Fructos

D. Marcos

Picetti

ML

Libro de lo de Mayo de 1825









Cañeros Mayo de 10 de Mayo de 1825

1º Que se guarde cumplida y estricta la R. orden de 22 de 27 de febrero ultimo por la que se ha venido a resolver q' la Univ. se arregle al plan general de estudios en toda su parte y p' conformar los grados en bajo las mismas reglas q' en el se fijaron, y la Univ. queda enterada de haberse cumplido el recibo a' d'ha R. orden por el Sr. vice Rector.

2º Que el asunto sobre arreglo de propinac, y demas en los grados mayores, para remuebo a' la Junta de H. para q' teniendo en consideracion toda la razon en exponer en este Cañero, lo arregle a la mayor brevedad posible, acordand' a' ella el Sr. Cancellor.

3º Que se guarde cumplida y estricta la R. orden de 11 de Mayo q' los familiares del R. D. Obispo de Loria gozen del beneficio de promocion de curatos, como los demas migrados interinos de aquella Dioc. y bajo las condiciones q' se expresan, y la Univ. queda enterada de haberse cumplido el Sr. Vice Rector, al recibo a' d'ha R. orden.

4º La Univ. queda enterada del oficio del Sr. Director de ella, acordandola lo remuebo por S. M. para q' no se permitian repre-



Gracia y Justicia

He dado cuenta a S. M. de la exposicion que los Decanos de esa Universidad me han dirigido con fecha 12 del corriente, solicitando que los grados se confieren como se ha hecho hasta ahora, y por lo menos el de Doctor, y que S. M. se sirviese hacer varias declaraciones: enterado de todo el Rey N. S., se ha servido resolver; que esa Universidad se arregle al plan general de Estudios en todas sus partes, sin detenerse en conferir los grados bajo las mismas reglas que en él se fijan. De Real orden lo comunico a V. para su inteligencia y cumplimiento de esa Universidad.

Dio que. a V. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1825.

J.º de Fado de Alonzo de  
[Signature]

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.





Legada en. Causa no. 1100 de 1825  
de 1825

Real orden de V. M. por la qual  
se ha servido resolver q. una vez se ame-  
gle al Plan Gen. de Estudios en todas sus  
partes p. conferir los grados bajo las mismas  
reglas q. en el se fijan.

